

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2024/MPAL-A

Lircay, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 517-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 27 de agosto del 2024, de la Gerencia de Municipal; el Informe Legal N° 099-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr de fecha 22 de agosto del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 446-2024/MPAL/GM/GAyF/eulh de fecha 16 de agosto del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 077-2024/MPAL/GAyF/SGC de fecha 07 agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General, señala que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;**

Que, el numeral 2.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, sobre referencias precisa: **CET: Comisión Especial de Transición. NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.** Asimismo, en su numeral 3.2.1 establece: "**La transición al Marco NICSP, es un proceso mediante el cual, la entidad adoptante aplica las exenciones para la adopción del Marco NICSP, y comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026**";

Que, el numeral 4.1. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", dispone: **4.1.1.** La/el **titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.** **4.1.2.** La/el **titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.** **4.1.3.** La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo;

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2024/MPAL-A

Lircay, 29 de agosto de 2024.

Que, el numeral 4.2. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", precisa: **4.2.1. La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo**, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP. **4.2.2. La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad.** Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, mediante el Informe N° 077-2024/MPAL/GAyF/SGC de fecha 07 agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Contabilidad, remite al administrador, teniendo en cuenta el trabajo que se tiene que realizar y los plazos para remitir información a la DGCP, solicita se designa a los integrantes de la Comisión Especial de Transición- CET y del personal de seguimiento bajo acto resolutivo de alcaldía según la siguiente propuesta:

COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN

- Representante del titular: Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tesorería
- Responsable de Patrimonio

PERSONAL DE SEGUIMIENTO

- Gerente de Presupuesto y Planificación

Que, mediante el Informe Legal N° 099-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr de fecha 22 de agosto del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica. OPINA que el titular deberá APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, mediante resolución. Asimismo, el titular debe designar, al personal de la entidad a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a lo señalado al numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral No 005- 2024-EF/51.01. emítase el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 517-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 27 de agosto del 2024, de la Gerencia de Municipal, solicita emisión de acto resolutivo sobre la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET, en el Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y en cumplimiento al Informe Legal N° 099-2024-MPAL/GM/GAyJ/cvtr de acuerdo a la propuesta:

COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2024/MPAL-A

Lircay, 29 de agosto de 2024.

- Representante del titular: Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tesorería
- Responsable de Patrimonio

PERSONAL DE SEGUIMIENTO

- Gerente de Planeamiento Presupuesto

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°005- 2024-EF/51.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN

- Representante del titular: Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tesorería
- Responsable de Patrimonio

PERSONAL DE SEGUIMIENTO

- Gerente de Planeamiento Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la comisión conformada para conocimiento y cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GAF
SGC
UTI
INT.
ARCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com